



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0249/2021
Folio PNT: 00541221

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0356-00541221

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/117/2021**, de siete de mayo de 2021, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **00541221**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0249/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

ANTECEDENTES

1. - Con fecha 27 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00541221**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: "1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.
- 4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
- 5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
- 7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS PÚBLICOS • 1908 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

- 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
 - 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?
 - 10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?
 - 11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?
 - 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?
 - 13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?.
 - 14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro , Tabasco.
 - 15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?
 - 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?
 - 17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?.
 - 18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.
 - 19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?
 - 20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?.
- Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0249/2021. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

COMUNIDAD - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
CALLE RETORNO VÍA 5, PISO 2, COL. TABASCO 2000, C.P. 86035
TEL. (993) 316 63 24 WWW.VILLAHERMOSA.GOB.MX

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

2. - Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0973/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la incompetencia parcial para atender la solicitud de información. -----

3.- Con fecha 28 de abril de 2021 el Comité de Transparencia, mediante Acta de Sesión Extraordinaria **CT/109/2021**, resolvió por unanimidad de votos: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto al numeral 20.- “Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?” ... (Sic), respecto de la solicitud de información, con número de folio 00541221. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma, En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 00541221.”** Información que fue notificada al solicitante con fecha 29 de abril de 2021. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.

2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.

3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.

4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.

5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.

7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.

- 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
- 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?
- 10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?
- 11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?
- 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?
- 13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?
- 14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro , Tabasco.
- 15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?
- 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?
- 17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?
- 18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.
- 19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?
- 20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?.
- Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2889/2021, manifestó:

“En contestación a su oficio número COTAIP/0963/2021, de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT 00541221, la cual se tiene por reproducida en este párrafo como si a la letra se insertare, pero lo cual



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

y atendiendo al informe brindado por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende lo siguiente:

1.- Acorde a las facultades de esta Dirección de Administración se le informa que del punto número uno al punto número siete de la solicitud planteada, es competencia de esta Dirección proporcionar la información requerida, y en cuanto a los demás puntos restantes no competen a esta área por no generar ni procesar tal información requerida, por lo que se le sugiere remita atento oficio a las áreas competentes para su debida atención.

2.- Acorde a lo asentado al punto que antecede se le remite la información requerida, en el entendido que de su revisión, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal y que es detallada en la tabla que se detalla a continuación, por lo que, con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública respectiva, siendo a saber los siguientes datos:

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO QUE OCUPA	DOCUMENTO QUE ENTREGAR	DATOS PERSONALES	OBSERVACIONES
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	CONTRALORA MUNICIPAL	CEDULA PROFESIONAL	CURP	FUNGIÓ COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CEDULA PROFESIONAL	CURP, LIBRO, FOJA, NÚMERO, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SELLO DIGITAL DE TIEMPO, SEP,	FUNGE COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 A LA FECHA

AGILIDAD • EFICIENCIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

			IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO	
WILBERT IZQUIERDO MENDOZA	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	CEDULA PROFESIONAL	CURP	-----
FERNANDO AGUILERA CONCHA	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	CEDULA PROFESIONAL	CURP	-----
WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR	-----	-----
OSCAR GARCÍA HIDALGO	COORDINADOR DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR	-----	-----

En lo que respecta al nombre completo del trabajador MIGUEL ABRAHAM SUÁREZ SANSORES, es precisamente como se ha asentado, estando adscrito a la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto y en tanto a su cargo, se le informa que dicho trabajador no ostenta cargo alguno" ... (Sic). -----

CUARTO. - Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/1036/2021, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la clasificación de la información. En consecuencia, con fecha 07 de mayo de 2021, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria CT/117/2021, resolvió: **"PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando." -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
NUESTRO ENERÍA EN NUESTRO COMUNITARIO
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

QUINTO. – Asimismo, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:
Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/1539/2021**, manifestó:

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Dependencia Municipal manifiesta que por lo que respecta a los numerales 1 al 6 de la solicitud de información, resulta ser facultad de la Dirección de Administración a través de la subdirección de Recursos Humanos el proporcionar la información requerida, con fundamento en los artículos 176, 177 inciso a y 178 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco

Por lo que respecta a los numerales 10 al 15 y 17 al 20, la información deberá ser proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a través de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto, con fundamento en los artículos 148, 149 inciso e y 158 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Ahora bien en relación a lo solicitado bajo el numeral 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?, se informa que no se realiza cobro alguno bajo el concepto de Emisión de Cédulas de Registro.”...(Sic).

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/ 3551/2021**, informó:

“Al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.	No se procesa la información
2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.	No se procesa la información
3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.	No se procesa la información
4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.	No se procesa la información



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - TELECOMUNICACIONES

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

<p>5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p>	<p>Wendy Zuleyma Campos Trinidad. Jefe de Departamento "A" No obra en nuestros archivos la Cédula Profesional de este Servidor Público</p>
<p>6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.</p>	<p>Oscar García Hidalgo Coordinador No obra en nuestros archivos la Cédula Profesional de este Servidor Público</p>
<p>7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.</p>	<p>Miguel Abraham Suárez Sansores Jefe de Departamento "B"</p>
<p>8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?</p>	<p>2, 371</p>
<p>9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?</p>	<p>7</p>
<p>10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?</p>	<p>Ninguna</p>
<p>11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?</p>	<p>Ninguna</p>
<p>12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?</p>	<p>Ninguna</p>
<p>13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?.</p>	<p>Ninguna</p>

9



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro , Tabasco.	No existe Comité
15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?	Ayuntamiento de Centro, Tabasco
16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?	No se procesa la información
17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?.	No se procesa la información
18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.	No se procesa la información
19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?	No se procesa la información
20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?.	Incompetencia

↪

Dependencias que de conformidad con sus atribuciones señaladas en los artículos 1176, 95 y 148 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto del presente pedimiento informativo; por lo tanto, esta Coordinación en cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, se hace entrega al petionario del oficio **DA/2889/2021**, constante de dos (02) fojas útiles y anexo archivo electrónico (PDF) que contiene la información solicitada en versión pública; **Oficio DA/3107/2021**, constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (02) fojas útiles correspondiente a la carátula de la versión pública, **Oficio DF/UAJ/1539/2021**, constante de tres (03) fojas útiles, **Oficio DOOTSM/UACYT/ 3551/2021**, constante de cinco (05) fojas útiles así como el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/117/2021**, constante de ocho (08) fojas útiles; los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

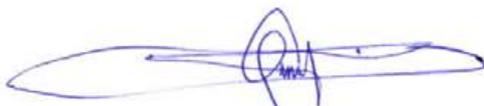
AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SÉPTIMO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

OCTAVO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0249/2021 Folio PNT: 00541221
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0356-00541221





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/2889/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0249/2021
FOLIO PNT	00541221
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número COTAIP/0963/2021, de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT 00541221, la cual se tiene por reproducida en este párrafo como si a la letra se insertare, para lo cual y atendiendo al informe brindado por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende lo siguiente:

1.- Acorde a las facultades de esta Dirección de Administración se le informa que del punto número uno al punto número siete de la solicitud planteada, es competencia de esta Dirección proporcionar la información requerida, y en cuanto a los demás puntos restantes no competen a esta área por no generar ni procesar tal información requerida, por lo que se le sugiere remita atendo oficio a las áreas competentes para su debida atención.

2.- Acorde a lo asentado al punto que antecede se le remite la información requerida, en el entendido que de su revisión, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal y que es detallada en la tabla que se detalla a continuación; por lo que, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública respectiva, siendo a saber los siguientes datos:

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO QUE OCUPA	DOCUMENTO A ENTREGAR	DATOS PERSONALES	OBSERVACIONES
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	CONTRALORA MUNICIPAL	CEDULA PROFESIONAL	CURP	FUNGIÓ COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	CÉDULA PROFESIONAL	CURP, LIBRO, FOJA, NÚMERO, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SELLO DIGITAL DE TIEMPO SEP, IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO	FUNGE COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 A LA FECHA
WILBERT MENDOZA IZQUIERDO	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	CÉDULA PROFESIONAL	CURP	-----
FERNANDO AGUILERA CONCHA	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	CÉDULA PROFESIONAL	CURP	-----
WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR	-----	-----
OSCAR HIDALGO GARCÍA	COORDINADOR DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR	-----	-----



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

En lo que respecta al nombre completo del trabajador **MIGUEL ABRAHAM SUÁREZ SANSORES**, es precisamente como se ha asentado, estando adscrito a la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto y en tanto a su cargo, se le informa que dicho trabajador no ostenta cargo alguno.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



[Signature]
ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
EN LACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Signature]
AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

Handwritten mark in the top right corner.

OFICIO NÚMERO	DA/3107/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0249/2021
FOLIO PNT	00541221
ASUNTO	Se remite carátula o colofón y documentos en versión pública

Villahermosa, Tabasco a 12 de mayo de 2021

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al acta de la Sesión Extraordinaria número **CT/117/2021**, de fecha 07 de mayo de 2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a Usted, de manera digital, los archivos electrónicos, formato PDF de **04 cédulas profesionales de trabajadores**, el cuales se remite en versión pública ya autorizada por dicho Comité por contener datos personales.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR**



Handwritten signature in blue ink over the name of the Director.

AUTORIZÓ
LICDA. ROGRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/117/2021**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 07 de mayo de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica del Listado de **04 cédulas profesionales de trabajadores** y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

04 cédulas profesionales de trabajadores del H. Ayuntamiento de Centro, las cuales constan de una foja útil cada una, en formato PDF

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO QUE OCUPA	DOCUMENTO PARA ENTREGAR	DATOS PERSONALES
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	CONTRALORA MUNICIPAL	CEDULA PROFESIONAL	CURP
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CEDULA PROFESIONAL	CURP, LIBRO, FOJA, NÚMERO, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SELLO DIGITAL DE TIEMPO, SEP, IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO
WILBERT IZQUIERDO MENDOZA	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	CEDULA PROFESIONAL	CURP
FERNANDO AGUILERA CONCHA	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	CEDULA PROFESIONAL	CURP

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTR. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. -
Acta de Sesión CT/117/2021, de fecha 07 de mayo de 2021





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Oficio: DF/UAJ/1539/2021
Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/0249/2021.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de abril de 2021.

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del H. Ayuntamiento Constitucional
de Centro, Tabasco.
Presente.



En atención al oficio número COTAIP/0965/2021 de fecha 27 de abril de 2021, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0249/2021, Folio PNT: 00541221, Asunto: Solicitud de Acceso a la Información.

- Información solicitada:
- 1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
 - 2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
 - 3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.
 - 4.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.
 - 5.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
 - 6.- Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
 - 7.- Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.
 - 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
 - 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?
 - 10.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?
 - 11.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?
 - 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?

13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?

14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.

15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?

16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?

17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?

18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.

19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?

20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic).**

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal manifiesta que por lo que respecta a los numerales 1 al 6 de la solicitud de información, resulta ser facultad de la Dirección de Administración a través de la subdirección de Recursos Humanos el proporcionar la información requerida, con fundamento en los artículos 176, 177 inciso a y 178 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que respecta a los numerales 10 al 15 y 17 al 20, la información solicitada deberá ser proporcionada por de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a través de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto, con fundamento en los artículos 148, 149 inciso e y 158 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



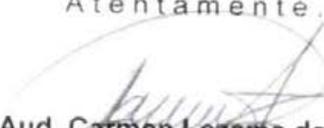
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

Ahora bien en relación a lo solicitado bajo el numeral 16.- *¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?*, se informa que no se realiza cobro alguno bajo el concepto de Emisión de Cédulas de Registro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CENTRO - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutano



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la independencia".

Villahermosa, Tabasco., 07 de Mayo de 2021

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/3551/2021

ASUNTO: Contestando solicitud de
información

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número COTAIP/0964/2021 de fecha 27 de Abril del año en curso, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/0249/2021, Folio PNT No. 00541221, en la que requiere lo siguiente:

- 1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro
- 2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro
- 3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.
- 4.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro
- 5.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- 6.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto
- 7.- Solicito el nombre completo, cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto
- 8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?
- 9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el Ayuntamiento de centro, Tabasco.
- 10.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado José María Pino Suarez desde 1908 hasta la actualidad?



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la Independencia".

11.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado José María Pino Suarez para la explotación comercial de los locales comerciales?

12.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Almomento de hacer entrega de los locales del NUEVO Mercado Público Lic. José María Pino Suarez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suarez para la explotación comercial de los locales.

13.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro.

14.- Con fundamento a los artículos 150, 151 y 152 y 264 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.

15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?

16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?

17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?

18.- Solicito fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a la Cédulas de Registro.

19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?

20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio?"

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT". (sic).

Al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

1.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro	No se procesa la información.
--	-------------------------------



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la Independencia".

2.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro	No se procesa la información.
3.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.	No se procesa la información.
4.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro	No se procesa la información.
5.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	Wendy Zuleyma Campos Trinidad. Jefe de Departamento "A" No obra en nuestros archivos la Cédula Profesional de este Servidor Público.
6.- Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto	Oscar García Hidalgo Coordinador No obra en nuestros archivos la Cédula Profesional de este Servidor Público.
7.- Solicito el nombre completo, cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto	Miguel Abraham Suárez Sansores Jefe de Departamento "B"
8.- ¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?	2,371
9.- ¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el Ayuntamiento de centro, Tabasco.	7
10.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado José María Pino Suarez desde 1908 hasta la actualidad?	Ninguna
11.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas	Ninguna



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2016-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la Independencia".

<p>CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado José María Pino Suarez para la explotación comercial de los locales comerciales?</p>	
<p>12.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO Mercado Público Lic. José María Pino Suarez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suarez para la explotación comercial de los locales.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>13.- En Términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>14.- Con fundamento a los artículos 150, 151 y 152 y 264 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.</p>	<p>No existe Comité</p>
<p>15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?</p>	<p>Ayuntamiento de Centro, Tabasco</p>
<p>16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?</p>	<p>No se procesa la información</p>
<p>17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?</p>	<p>No se procesa la información</p>



DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

"2021, Año de la independencia".

18.- Solicito fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a la Cédulas de Registro.	No se procesa la información
19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?	No se procesa la información
20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar acabo el juicio sucesorio?.	Incompetencia

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director


Zoila de Dios Segura
Elaboro


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES


Lic. Dugald Jiménez Torres
Reviso

C c p - Lic. Wilber Izquierdo Mendoza, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
c c p - Archivo/Expediente.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia»

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/117/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00541221

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día siete de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2889/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00541221**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0249/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00541221**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0249/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2889/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día siete de mayo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio **00541221**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0249/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Dirección de Administración, mediante el oficio **DA/2889/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 27 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00541221**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: "1.- **Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Perla María Estrada Gallegos. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.**

2.- **Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional de la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. Y en qué tiempo ejerció el cargo como Directora de Asunto Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.**

3.- **Solicito el nombre completo, cargo y cédula profesional del Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza.**

4.- **Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Subdirección de lo Contencioso y Amparo perteneciente a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro.**

5.- **Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Unidad Jurídica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**

6.- **Solicito el nombre completo y cédula profesional del titular de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.**

7.- **Solicito el nombre completo y cargo del Lic. Miguel Abraham Suárez Sansores de la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto.**

8.- **¿Cuántos concesionarios de locales pertenecientes a los mercados públicos del Municipio de Centro tiene registrados en su padrón el Ayuntamiento?**

9.- **¿Cuántos mercados públicos controla administrativamente el ayuntamiento de centro, Tabasco?**

10.- **En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES ha entregado el ayuntamiento de centro a los locatarios del Mercado Público José María Pino Suárez desde 1908 hasta la actualidad?**

11.- **En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. ¿Cuántas CONCESIONES Entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del ANTIGUO mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales comerciales?**

- 12.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Al momento de hacer entrega de los locales del NUEVO mercado público Lic. José María Pino Suárez ¿Cuántas CONCESIONES entregó el ayuntamiento de centro a los locatarios del mercado Lic. José María Pino Suárez para la explotación comercial de los locales?
- 13.- En términos del artículo 150, 151 y 152 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco ¿Cuántas concesiones ha emitido u otorgado el Ayuntamiento de Centro Tabasco a TODOS los locatarios pertenecientes a los mercados públicos del municipio de centro?
- 14.- Con fundamento a los artículos 150, 151, 152 y 246 fracción 1ra de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco, solicito el nombre y cargo de cada uno de los integrantes del comité que evaluó la entrega de las concesiones para la explotación de los locales dentro de los mercados públicos del municipio de centro, Tabasco.
- 15.- ¿De quién es obligación administrativa de concesionar y/o tutelar los derechos de los locatarios del municipio de centro?
- 16.- ¿Desde cuándo cobran la emisión de las Cédulas de Registro?
- 17.- ¿Cuál es el fundamento legal las cédulas de registro en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Centro?
- 18.- Solicito el fundamento legal, fiscal y/o de la Ley de Hacienda Municipal de Tabasco referente a las Cédulas de Registro.
- 19.- ¿Cuál es el fin u objetivo Administrativo de las Cédulas de Registro emitidas por el Ayuntamiento de Centro?
- 20.- Tratándose de CONCESIONES y con fundamento artículo 65 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, en caso de fallecimiento y falta de beneficiario, ¿Es necesario presentar ante un juez el título de concesión en términos de los artículos 150, 151, 152 y 251 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para llevar a cabo el juicio sucesorio? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT** ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0249/2021**.

DOS. – Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio DA/2889/2021, manifestó:

“En contestación a su oficio número COTAIP/0963/2021, de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT 00541221, la cual se tiene por reproducida en este párrafo como si a la letra se insertare, pero lo cual y atendiendo al informe brindado por la Subdirección de Recursos Humanos, se desprende lo siguiente:

1.- Acorde a las facultades de esta Dirección de Administración se le informa que del punto número uno al punto número siete de la solicitud planteada, es competencia de esta Dirección proporcionar la información requerida, y en cuanto a los demás puntos restantes no competen a esta área por no generar ni procesar tal información requerida, por lo que se le sugiere remita atento oficio a las áreas competentes para su debida atención.

2.- Acorde a lo asentado al punto que antecede se le remite la información requerida, en el entendido que de su revisión, se aprecia que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser de naturaleza personal y que es detallada en la tabla que se detalla a continuación, por lo que, con fundamento en los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Información, así como para la

elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública respectiva, siendo a saber los siguientes datos:

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO QUE OCUPA	DOCUMENTO ENTREGAR	A	DATOS PERSONALES	OBSERVACIONES
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	CONTRALORA MUNICIPAL	CEDULA PROFESIONAL		CURP	FUNGIÓ COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL 05 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CEDULA PROFESIONAL		CURP, LIBRO, FOJA, NÚMERO, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SELLO DIGITAL DE TIEMPO, SEP, IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO	FUNGE COMO DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 A LA FECHA
WILBERT IZQUIERDO MENDOZA	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	CEDULA PROFESIONAL		CURP	-----
FERNANDO AGUILERA CONCHA	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	CEDULA PROFESIONAL		CURP	-----
WENDY ZULEYMA CAMPOS TRINIDAD	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR		-----	-----
OSCAR GARCÍA HIDALGO	COORDINADOR DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	NO CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL PUES NO OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE LABORAL Y POR TAL NO SE PUEDE REMITIR		-----	-----

En lo que respecta al nombre completo del trabajador MIGUEL ABRAHAM SUÁREZ SANSORES, es precisamente como se ha asentado, estando adscrito a la Coordinación de Mercados y Centrales de Abasto y en tanto a su cargo, se le informa que dicho trabajador no ostenta cargo alguno" ...(Sic). -----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1036/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Asimismo, se advierte que la Dependencia responsable omitió considerar que la fotografía de servidores públicos, se considera un dato clasificado como confidencial, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 00541221

NOMBRE TRABAJADOR	CARGO QUE OCUPA	DOCUMENTO A ENTREGAR	DATOS PERSONALES
PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS	CONTRALORA MUNICIPAL	CEDULA PROFESIONAL	CURP
MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO	DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CEDULA PROFESIONAL	CURP, LIBRO, FOJA, NÚMERO, CÓDIGO QR, CADENA ORIGINAL, FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, SELLO DIGITAL DE TIEMPO, SEP, IDENTIFICADOR ELECTRÓNICO
WILBERT MENDOZA IZQUIERDO	SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO	CEDULA PROFESIONAL	CURP
FERNANDO CONCHA AGUILERA	SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO	CEDULA PROFESIONAL	CURP

✓ **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.)**

El Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos,

constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. -----

✓ **Folio Fiscal, Número de serie CSD, Sello digital del CFDI, Sello digital del SAT y Cadena original del complemento de certificación del SAT**

De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP. -----

✓ **Libro, Fojas, Número**

Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----

✓ **Código QR**

El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. -----

Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como

información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área.*

- VI. *Firma autógrafa de quien clasifica.*
VII. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

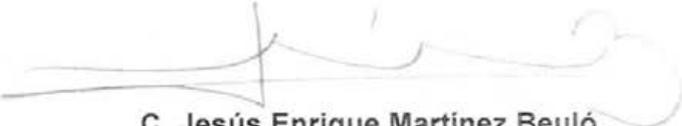
Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a
Información Pública
Secretario



C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal